**PRIMERA CONVOCATORIA INTERNA DE ALISTAMIENTO TECNOLÓGICO DE RESULTADOS DE I+D+i PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO -2021.**

**ADENDA No. 1.**

**Consideraciones**

Que mediante Resolución rectoral No. 2875 de diciembre 20 de 2021 se delegó a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social para que dirija, organice y desarrolle todos los aspectos de la Primera Convocatoria interna de alistamiento tecnológico de resultados de I+D+i para el fortalecimiento de la investigación e innovación de la Universidad del Atlántico -2021.

Que el 9 de mayo de 2022 se publicaron los términos de referencia de la Convocatoria, junto a sus anexos respectivos.

Que la comunidad docente ha manifestado su interés en presentar proyectos de investigación para su financiación en la presente Convocatoria y en las dos convocatorias internas adicionales.

Que, en ese espíritu, y de manera respetuosa, los docentes han solicitado la ampliación del plazo para la presentación de sus proyectos. Considerado el calendario académico y con miras a propiciar la mayor participación docente en la Convocatoria, el equipo técnico del Departamento de Investigaciones ha estimado pertinente ampliar el período para la presentación de los proyectos en treinta (30) días, modificando, al efecto, las actividades restantes del punto No. *13 Cronograma.*

Que, debido a un error involuntario de redacción, el plazo para el desarrollo de los proyectos no fue señalado con claridad y el plazo para la entrega de resultados fue suprimido del texto final. Como corresponde a las Convocatorias internas de investigación institucional, el plazo para la ejecución del proyecto asciende a un máximo de doce (12) meses y, una vez concluido, se dispondrá de un plazo también de hasta doce (12) meses para la entrega de los resultados esperados. En este sentido, será modificado el punto *No. 6 Productos esperados y plazo de ejecución.*

Que, con el objetivo de señalar los criterios de desempate en el documento de términos de referencia se procederá a agregar un párrafo al acápite No. 10 *Proceso y criterios de evaluación del proyecto* en el que se indique que, en caso de empate, se procederá a desempatar según etapa de la TRL, Diferencial de tecnología, Calidad del proyecto, Producción, Impactos potenciales y/o probables, Alianzas con actores del SNCTI, Presupuesto, Apoyo a la Formación del Recurso Humano y la fecha y hora de presentación del proyecto.

Que, asimismo, debido a un error de amanuense, se indicó en el acápite 5. *Proyectos financiables* que se financiarían un total de cuatro proyectos “cada uno por un monto de hasta NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($92.000.000,00).” Lo correcto, sin embargo, es indicar en letras que el monto asciende a noventa y dos millones de pesos moneda legal.

En el mismo sentido, se precisa que en el literal *h* del acápite *9.* *Condiciones y requisitos para participar en la convocatoria,* el Anexo aludido no corresponde al número 8, sino al número 7; y que en literal *c* en el acápite *11.* *Documentación obligatoria anexa al proyecto,* el Comité Misional del caso no es el de Investigación sino el Comité Misional de Extensión y Proyección Social de la Facultad.

Como *fe de erratas* debe señalarse que la expresión “las TIC´s” del ítem 7.1 es incorrecta, por lo que procederá a cambiarse por “las TIC”.

El Comité Central de Investigaciones en sesión del 27 de mayo de 2022 aprobó la presente adenda.

**Modificación**

**A. Modificaciones de los términos de referencia de la Convocatoria interna para el fortalecimiento de grupos de investigación con herramientas para la creación, la innovación y la investigación -2021.**

1. **Ampliar el plazo de *Recepción de documentación en la VIEPS* del punto *13. Cronograma.*** Por lo anterior, las fechas restantes se actualizarán. El *Cronograma* quedará así:

# CRONOGRAMA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** | | **TIEMPO DE**  **ACTIVIDAD** |
| Recepción documentación en la VIEPS. | **INICIO** | 9 de mayo de 2022 | 51 días |
| **CIERRE** | 30 de junio de 2022 |
| Publicación lista preliminar de proyectos elegibles. | 27 de julio de 2022 | | 1 día |
| Periodo solicitud de aclaraciones. | 28 y 29 de julio de 2022 | | 2 días |
| Respuesta de aclaraciones. | 4 y 5 de agosto de 2022 | | 2 días |
| Publicación lista definitiva de proyectos a  financiar. | 8 de agosto de 2022 | | 1 día |

1. **Modificar el plazo de ejecución del proyecto y el plazo para la entrega de productos.** El numeral 6 quedará así:

Se deberá entregar un (1) de desarrollo tecnológico tipo TOP o tipo A, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (véase Anexo No. 4. Listado de Productos)

*Para los anteriores efectos, se dispondrá de un plazo de hasta doce (12) meses -contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio- para el desarrollo del proyecto, y un plazo de hasta doce (12) meses -contados a partir de la finalización del cronograma de ejecución del proyecto- para la entrega de los productos esperados.*

*(…)*

1. **Establecer los criterios de desempate en el acápite No. 10 *Proceso y criterios de evaluación del proyecto.*** Al acápite No. 10 se agregará el siguiente párrafo:
   1. En caso de empate en el puntaje total del proyecto, se procederá de la siguiente manera: 1. Será elegida la propuesta que se encuentre en la etapa más avanzada de la TRL. 2. Si persiste, la tenga mayor puntaje en el criterio Diferencial de tecnología. 2. Si persiste, se elegirá la que tenga mayor puntaje en el criterio Calidad del proyecto. 3. Si persiste, se elegirá la que tenga mayor puntaje en el criterio Producción. 4. Si persiste, la que tenga mayor puntaje en Impactos potenciales y/o probables. 5. Si persiste, la de mayor puntaje en Alianzas con actores del SNCTI. 6. Si persiste, la de mayor puntaje en Presupuesto. 7. Si persiste, la de mayor puntaje en Apoyo a la Formación del Recurso Humano. 8. Si el empate continúa, se elegirá la propuesta que primero haya sido presentada a la Convocatoria.
2. **Modificar el monto en letras de los proyectos financiables.** El numeral 5. *Proyectos financiables* quedará así:

Se financiará un máximo total de cuatro (4) proyectos cada uno por un monto de hasta NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($92.000.000,00).

1. **Modificar el número del Anexo en el literal *h* del acápite *9.* *Condiciones y requisitos para participar en la convocatoria*.** El literal *h* quedará así:
   1. h. Las propuestas que cuenten con el apoyo de un aliado presentarán una carta de compromiso Anexo 7 que deberá señalar los aportes en efectivo y/o en especie justificados en el Presupuesto
2. **Modificar el Comité Misional competente en el literal *c* del acápite *11.* *Documentación obligatoria anexa al proyecto*.** El literal *c* quedará así:
   1. c. Certificación que el proyecto cumple con todos los requisitos y condiciones para participar en la convocatoria, emitida por el Comité Misional de Extensión y Proyección Social de la Facultad (Anexo 3).

**Fe de erratas: TIC´s es modificado por TIC*.*** Teniendo en cuenta el uso correcto de la sigla TIC, el ítem 7, inciso *Equipos,* quedará así:

* **Equipos**: Equipo de laboratorio, instrumentos musicales, equipo audiovisual y cualquier otro equipo relacionado con *las TIC* de menor cuantía

**Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia y sus anexos se mantienen tal y como fueron publicadas el día 9 de mayo de 2022.**

La presente Adenda fue publicada el día 27 de mayo de 2022 por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.